



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2014-01512-00

1.- Aceptar la cesión del crédito que hace la parte ejecutante REFINANCIA SAS., en consecuencia de lo anterior, téngase a SISTEMCOBRO SAS, como CESIONARIA, por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré aportado como base de la ejecución.

Notifíquese el contenido de este proveído al demandado por estado.

2.- Aceptar la renuncia presentada por el profesional del derecho CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, al poder que le confirió la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 19 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**